
Núm. 1882

Mártes 11

AÑO TRECE.

de marzo.



1845.

Boletín Oficial Balear.

Artículo de Oficio.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS BALEARES.

Circular.—Ocupada la Diputación en arbitrar las bases para la designación de la parte que ha de satisfacer el comercio y la industria por los cupos de la contribución del culto y clero del año 1844, insertos en el Boletín oficial número 1859 tuvo que suspender sus trabajos por causa de la nueva ley de Diputaciones. Autorizada posteriormente por el Sr. jefe superior político para despachar los asuntos que las leyes de dotación de culto y clero le cometen, mientras se reciben instrucciones superiores, con el objeto de no demorar un servicio tan interesante; ha continuado sus operaciones y ha podido convencerse que es del todo imposible observar la proporción de uno á cuatro entre el comercial y territorial. Las Diputaciones que precedieron tuvieron que separarse de aquella regla, y la actual, aunque exacta observadora de las leyes, ha tenido también que suspender su cumplimiento mientras da cuenta al gobierno, que no podrá menos de apreciar las circunstancias particulares en que se halla la provin-

cia. Muchos pueblos no tienen otra riqueza que la territorial y en casi ninguno el comercio está á la razon de uno á cuatro. — Formado pues el nuevo reparto de la contribucion de culto y clero de 1844 con arreglo á las bases de los anteriores, se inserta á continuacion. Luego que los Ayuntamientos lo reciban pasarán á cuotizar á los individuos de su distrito, observando tambien las mismas reglas de los años anteriores, salvo las modificaciones que correspondan por haberse aumentado, disminuido ó traspasado la riqueza de los particulares. Los pueblos á quienes mas convenga podrán amalgamar sus cupos. El repartimiento nuevamente formado será sin perjuicio de lo que S. M. tenga á bien resolver. Palma 8 de marzo de 1845. — El presidente, Joaquin Maximiliano Gilbert. — P. A de la D. P. — Antonio Canals, secretario.

Nuevo reparto de los 1,154,764 rs. vn. que corresponden á esta provincia por la contribucion de culto y clero del año 1844, formado por la Diputacion provincial con arreglo á las bases que han servido en los años anteriores.

PUEBLOS.	CUPOS.	
	Territorial y pecuaria.	Comercial é industrial.
Palma	402375	124501
Alcudia.	6224	398
Artá.	7541	2290
Andraitx.	6389	1593
Alaró.	10091	4383
Algaida.	8607	398
Buñola	4015	497
Binisalem	12640	2789
Lloseta.		100
Bújer.	3071	100
Bañalbufar.	2869	199
Campos.	12071	1195
Calviá	2153	199
Campanet	6142	398
Capdepera.	2301	100
Deyá.	3858	100

		279
Estallenchs.	1330	19
Esporas.	2091	299
Establiments	1122	100
Escorca.	671	
Felanitx	22323	8069
Fornalutx	7516	199
Inca.	12077	5777
La-Puebla.	9486	1992
Lluchmayor.	14673	6175
Llubí.	3697	398
Manacor.	21873	8366
Marratxí.	2251	199
Montuiri.	9756	199
Maria.	3092	19
Muro.	6246	1793
Puigpuñent.	631	179
Pórreras.	11765	3984
Petra.	9011	398
Pollensa.	22170	4581
Santa Margarita.	5498	1374
Sansellas.	12417	996
San Juan.	} 8658	398
Villafranca.		100
Santañy.	4561	3188
Sóller.	24756	7569
Santa María.	} 7846	598
Santa Eugenia.		100
Selva	14087	598
Sineu.	12148	1992
Son Servera.	3988	199
Valldemosa	4510	100
	-----	-----
	750597	199198

MENORCA.

Mahón.	} 17691	
San Luis		49311
Villacarlos.	} 434	
Ciudadela		26215
Ferrerías	9693	139

280

Alayor	20787	872
Mercadal	9470	386
	<hr/>	<hr/>
	115476	23095

IVIZA.

Ciudad de Ivisa	4214	8119
Sta. Eulalia	18372	181
S. José.	10824	90
S. Antonio.	11462	90
S. Juan.	8178	90
S. Franc ^o Javier.	4688	90
	<hr/>	<hr/>
	57738	8660

RESUMEN.

Mallorca	750597	199198
Menorca	115476	23095
Iviza	57738	8660
	<hr/>	<hr/>
Total	923811	230953

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

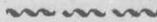
Circular. Por resolución de esta Intendencia comunicada à la Contaduría de provincia no debe abonarse à los pueblos sobre la contribucion del Culto y Clero el 2 por 100 de retribucion de las cantidades satisfechas en Tesorería con créditos del 4 por 100 de 1841.

Con este motivo me ha hecho presente el Ayuntamiento de Soller los perjuicios que el referido acuerdo le causa, porque si bien su cupo del primer año eclesiástico lo tiene pagado en papel de los 5712 del 4 por 100 por la circunstancia de habersele aplicado por las oficinas el papel sobrante de otros pueblos, ha venido no obstante à cubrirle en metálico, haciendo efectivas à estos las cartas de pago que se les entregaron contra aquella municipalidad.

Deseosa esta Intendencia de conciliar un pedido tan justo con el cumplimiento de las órdenes que la misma tiene espedidas en el particular, ha dispuesto que los Ayuntamientos de los pueblos à quienes el de Soller haya satis-

fecho en metálico cartas de pago por sobrantes de aquella decimacion paguen el citado 2 por 100 del importe de las mismas cartas de pago, pues que la Tesoreria de provincia les abonará igual retribucion por las cantidades que depositen en metálico y á la que no tendrian derecho si el sobrante de dicho 4 por 100 se les hubiese aplicado al pago del cupo de la contribucion del segundo año eclesiástico y sucesivos; y que esta medida se entienda por regla general para todos los demas pueblos que se encuentren en igual caso que el de Sóller.

Espera esta Intendencia que sin necesidad de nuevas prevenciones cumplirán los ayuntamientos respectivos cuanto queda prevenido en la presente circular. Palma 10 de marzo de 1845.—Joaquin Scheidnagel.



NOTA de los prectos que han tenido en el mercado de este pueblo los artículos de consumo que se espresan, durante la 2ª quincena del mes de febrero del año de 1845.

<u>Medida y peso mallorquin.</u>	<u>Libras</u>	<u>suel.</u>	<u>din.</u>
Trigo, cuartera.	4	10	”
Centeno, idem.	”	”	”
Cebada, idem	2	2	”
Garbanzos, id.	4	10	”
Arroz, arroba.	1	11	3
Aceite, cuartan.	1	2	”
Vino, cuartjn.	1	6	”
Aguardiente, idem	4	10	”
Vaca, libra.	”	”	”
Carnero, idem 36 onzas.	”	7	”
Tocino, idem	”	”	”
Trigo candeal, cuartera	4	16	”

Habas, idem	3	6	''
Habichuelas, idem.	7	''	''
Guijas, idem	3	6	''
Leña, quintal	''	4	6
Carbon, idem	''	18	''
Algarrobas, idem	''	''	''
Almendron, idem.	13	14	''
Queso, idem	10	10	''
Lana, idem.	''	''	''

Inca 28 de febrero de 1845.—El alcalde, Juan Coll.

Idem en el mercado de Ciudadela durante la 1^a quincena del mes de febrero.

<i>Medida y peso mallorquin.</i>	<i>Libras</i>	<i>suel.</i>	<i>din.</i>
Trigo, cuartera	3	16	''
Centeno, idem.	''	''	''
Cebada, idem	2	2	''
Garbanzos, idem	5	2	''
Arroz, arroba.	1	14	8
Aceite, cuartan.	1	2	6
Vino, quarter	''	7	''
Aguardiente, idem.	''	''	''
Vaca, libra.	''	7	''
Carnero, idem.	''	6	''
Tocino, idem	''	''	''
Trigo candeal y xexa, cuartera.	5	2	''
Habas, idem.	3	9	''
Habichuelas, idem.	''	''	''
Guijas, idem.	3	3	''
Leña, quintal	''	5	''
Carbon, idem	1	''	6
Algarrobas, idem	''	''	''
Almendron idem.	''	''	''
Queso, idem.	10	''	''
Lana, idem.	''	''	''

Ciudadela 16 de febrero de 1845.—El alcalde Francisco de Quadrado.

LIBRERIA DE GUASP CALLE DE MOREY.

HISTORIA DE CABRERA

Y DE LA GUERRA CIVIL EN ARAGON, VALENCIA Y MURCIA, tal como fué desde su principio en noviembre de 1843 hasta la entrada de aquel caudillo en Francia por junio de 1840. Fundada sobre documentos y datos mas exactos é interesantes de una y otra parte.

Se han repartido de esta interesante publicacion los cuadernos 30 y 31 con sus correspondientes retratos.

Al mismo tiempo se halla de venta en esta librería el retrato de Cabrera grabado en acero con el facsimile de su firma. Se vende en esta librería, y se admiten suscripciones á dicha obra.

EJERCICIO DE LAS SIETE PALABRAS,

que habló Jesucristo nuestro Redentor, pendiente de la cruz, en las tres horas de su agonía.

— Dicen los editores lo siguiente:

Acaba de reimprimirse en casa de don Felipe Guasp el tratado de *las siete palabras* que habló Jesu-Cristo en la cruz en las tres horas de su agonía; escrito que ha immortalizado á su autor el P. Mesia, y de que se hallan tan pocos ejemplares en el continente. Se ha procurado que esta edicion saliese la mas correcta, se ha colocado bajo cada una de las *siete palabras* la copla que á ella pertenece, y se han añadido dos discursos nuevos, el primero preparatorio á la funcion, y el postrero propio para alentar la confianza de los pecadores. Se vende á 4 rs. vn. en rústica.

Véndese en la misma:

SEMANA SANTA de varias ediciones, precios y encuadernaciones desde uno á seis duros: *Devocionarios de varias clases*: el *Minguet*, edicion hermosísima con 100 grabados: *Pasos del Via-Crucis* edicion de lujo.

HISTORIA DE MALLORCA.

Quedan impresas, y serán distribuidas segun costumbre, las entregas 22 y 23 del tomo 2º.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

ANUNCIO núm. 721.

En virtud de providencia del Sr. Intendente de rentas de esta provincia, se saca nuevamente á pública sobasta en quiebra por no haber cumplido con el pago de la quinta parte los primeros compradores, la finca que á continuación se espresa, la que se rematará ante el Sr. Juez y escribanía correspondiente, el dia 12 de noviembre de una á dos de su tarde.

A los Comendadoras de Santiago de esta corte.

Una casa calle del Portillo, n. 25, manzana 541, que tiene de línea por la fachada principal 24 pies, con sitio de 1780 pies superficiales, gravada con un censo de 3884 rs. de principal al 2 y medio por 100 de réditos anuales, tasada en 27760

Que perteneció á las monjas Dominicás de Torre D. Jimeno.

Un molino aceitero, de dos cuerpos, situado en la calle del Sto. Cristo, con dos vigas, pajar y sus correspondientes alpatanas, de cabida 974 arrobas, sita en Torre D. Jimeno: produce en renta 500 rs., capitalizado . . . 22500

Imprenta nacional á cargo de D. Juan Guasp y Pascual